



TRAMITADO

Fecha **21 ABR. 2015**

Ordena pago de honorarios a Perito Judicial que se indica.
Obra: "CONCESION RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA".

N° de Contrato SAFI 121155

Santiago, 21 de abril de 2015

RESOLUCIÓN FISCALÍA (EXENTA) N° 146 /

VISTOS

: La Resolución DGOP (E) N°1170, del 07 de abril de 2000; el Comprobante de Compromiso de Fondos del año 2015, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; lo informado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en oficio N° 556, de fecha 19 de marzo de 2015, y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, las boletas emitidas, por los montos indicados, corresponden a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

1°.- **PÁGUESE** al Perito Judicial Patricio Fernando Casagrande Ulloa, la suma que le corresponde percibir a títulos de honorarios por efectuar el informe pericial en la causa contenciosa que se detalla en las boletas cuyo pago se ordena.

CAUSA ROL	JUZGADO	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA
V-466-2011	2° J.Lt. Pto. Montt	1170	06-02-2015	666.666
V-296-2011	2° J.Lt. Pto. Montt	1171	07-02-2015	666.666

2°.- El pago de las sumas indicadas en el número anterior, se harán al Perito Judicial respectivo, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.-(\$1.333.332.-)**, con cargo al compromiso de fondos N° 3307 de fecha 28 de enero de 2015 y a la asignación presupuestaria L.P.2015 Ítem 31.02.002 - 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABS.FSM.lmr
N° Proceso SSD N° 8732594 /

GONZALO SANCHEZ GARCIA-HUIDOBRO
FISCAL NACIONAL (T.P.)
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS